



01876-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 429 -2010-ANA

Lima,

12 JUL 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 993-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala Omas Cañete e ingresado con Hoja de Envío N° 06725-2010, organizado por Alejandro Jorge Vargas Anapán, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, don Tolomeo Jorge Vargas García, es titular de dos licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, con agua provenientes del río Cañete, en el distrito de Imperial, provincia de Cañete, y departamento de Lima, otorgadas la primera, según Resolución Administrativa N° 215 -2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC del 15.12.04, para el predio con Código Catastral N° 05178, con una superficie bajo riego de 0,3200 ha y un volumen de 4 736 m³, en el Bloque de Riego N° 17, código PCAN-3406-B17, Casa Pintada-San Isidro-Compradores y la segunda, mediante Resolución Administrativa N° 216-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC del 15.12.04, para el predio con Código Catastral N° 05286 para una superficie bajo riego de 2,4600 ha y un volumen de 36408 m³, en el Bloque de Riego N° 18, San Benito-Compradores, código PCAN-3408-B18, ambos predios en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal Viejo Imperial, de la Junta de Usuarios Sub-Distrito de Riego Cañete;

Que, con fecha 10.09.09, el Juzgado Especializado en lo Civil de Cañete declaró fundada la demanda interpuesta por los señores Alejandro Jorge Vargas Anapán y Otro, declarándolos como herederos del causante, y se dispuso incluirlos en la Sucesión Intestada inscrita en la Partida N° 21104842 del Registro de Declaratoria de Herederos de Cañete y de participar en porcentajes iguales de la herencia dejada por el citado causante, que consiste en los predios agrícolas Paula Rosa II, Paula Rosa I y Pumajambo, con Código Catastral N° 05178 y N° 05286, ubicados en el sector San Benito, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento y región Lima;

Que, con fecha 18.02.10, presenta oposición Paula Rosa Anapán De Vargas, al trámite de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial seguido por los señores Alejandro Jorge Vargas Anapán y Julio Toribio Vargas Anapán;

Que, la oposición se fundamenta en que Paula Rosa Anapán De Vargas y su hija Olga María Vargas Anapán, fueron declaradas herederas del causante Tolomeo Jorge Vargas García, quien tuvo dos licencias de uso de agua; por tanto, a decir de la opositora, los recurrentes no tienen derechos sobre la herencia del causante;

Que, el recurrente absolvió la oposición mediante su escrito de fecha 24.02.10, indicando que desvirtúa la oposición, presentando la copia de la Sentencia, expedida con fecha 10.09.09 por el Juzgado Especializado en lo Civil de Cañete, indicando lo señalado en el tercer considerando ut supra;

Que, el expediente administrativo fue tramitado acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Cañete, de la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete con Informe N° 737-2009-ANA-ALA MOC y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, con Informe Técnico N° 084-2010-ANA-DARH-ORDA/AZC, quienes opinan que, respecto a la acreditación de la titularidad del predio, existe controversias entre sus herederos, sin embargo, como para el registro administrativo del agua, se inscribirá solamente a favor de la Sucesión Tolomeo Jorge Vargas García, sin individualizar a sus herederos, significa esto que, una vez saneada esta controversia en el órgano competente, podrán realizar la independización, según corresponda; por tanto no existiendo conflicto con la función jurisdiccional, debiendo extinguirse las licencias de uso de agua superficial exclusivamente de los predios con Códigos Catastrales N° 5178 y N° 5286 y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión Tolomeo Jorge Vargas y no a favor de sus herederos, por cuanto aún no existe certeza plena acerca de los conformantes de su sucesión;





Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oposición formulada por Paula Rosa Anapán Vda. De Vargas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Tolomeo Jorge Vargas García, exclusivamente de los predios con Códigos Catastrales N° 5178 y N° 5286, mediante Resolución Administrativa N° 215-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC y N° 216-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, respectivamente, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión Tolomeo Jorge Vargas García, para los predios "Pumajambo" con Código Catastral N° 05178 y "Compradores", con Código Catastral N° 05286, del Bloque de Riego N° 17, Casa Pintada-San Isidro-Compradores, código PCAN-3406-B17 y del Bloque de Riego N° 18, San Benito-Compradores, código PCAN-3408-B18; respectivamente, de la Comisión de Regantes Canal Viejo Imperial, de la Junta de Usuarios Sub-Distrito de Riego Cañete, ubicado en el distrito de Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima, con arreglo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
SUCESION TOLOMEO JORGE VARGAS GARCÍA	-	Pumajambo	05178	0,32	4 736
	-	Compradores	05286	2,46	36 408

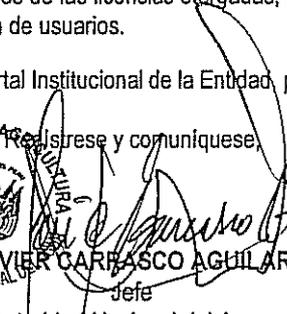
ARTÍCULO 4°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencia, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, su notificación a la Sucesión Tolomeo Jorge Vargas García, la Comisión de Regantes Canal Viejo Imperial y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete.

ARTÍCULO 6°.- Requerir a los titulares de las licencias otorgadas, la designación de su representante a efectos de ejercer su derecho a voto en la organización de usuarios.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe

Autoridad Nacional del Agua

